

En el pueblo de Merquina a diez dias del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte, Reunido el Concejo segun costumbre y nominadamente los Señores D.^{no} Pedro Arregui Alcalde pedáneo, Ramon Garcia de Anduin Regidor, Antonio Arregui, Jose Equino, Marcelino Llanarte Agustin Blava, Francisco Garcia Antonio Mendivil Agustin Equitar Lorenzo Olano; todos vecinos de dicho pueblo con el objeto de nombrar una Comision que en union de los que nombran los otros pueblos que se encuentran en el mismo caso para practicar las oportunas diligencias hasta conseguir que a todos los propietarios vecindarios se les exima del impuesto de cinco \$ por cada fanega de sembradura q.^{ta} satisfacen al Ayuntamiento de Salaverra, para cubrir la dotacion del clero de las tierras que cultiban en jurisdiccion de d^{ha} Villa o reclamar lo que mas convenga a los intereses de estos repetidos concejos degeron, los Señores vecinos por unanimidad o de comun acuerdo que nombraban a los Señores Ramon Laisalga y Rafael Tricuna a quienes en vista de su aceptacion se les entregó esta acta original para que les sirva de Credencial

donde fue necesario presentarla. Con lo que se
solvio esta Junta firmando todos los vecinos despues del
Senor Alcalde pedaneo de que yo el Secretario Cer
tifico. Pedro Arregui Ramon Garcia de Andon

Agustin Equizar Antonio Mendivil

Lorenzo Mando Agustin Saez de ybarra
Francisco Garcia

Antonio Saez
de Arregui

Marcelino Zinarte

el fiel de Fechos

Lore Eguia